



Resolución Directoral

Nº 188 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 11 AGO. 2015

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 010-2015/CA de fecha 10 de agosto del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a los establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero del 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado en Administración Marítima y Portuaria en la Entidad;

Que, mediante Memorándum Nro. 121-2015/SAC/AGT de fecha 07 de agosto del 2015, la Secretaria Académica eleva los expedientes de los Bachilleres que aprobaron la Sustentación de tesis, a fin de que sean declarados Exeditos para optar el Título Profesional de Oficiales de Marina Mercante, a los Bachilleres Gianfranco Abel ANTICONA Sotelo, Ernie Romero Capcha, Gustavo Humberto SALVATIERRA Silva y Luis Alberto VELAZQUE Tito, de la Especialidad de Máquinas;

Que, de conformidad con lo establecido en el Título IV de los requisitos para optar el Título Profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado en Administración Marítima y Portuaria, Capítulo I: de los requisitos para optar el Título Profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado en Administración Marítima y Portuaria, artículo 11º y siguientes del citado Reglamento, precisa los requisitos y procedimientos administrativos previos para la obtención del Título profesional;



De conformidad con la Resolución N° 0373-2012 ANR de fecha 02 de abril del 2012 que aprueba la ejecución de la carrera profesional de Marina Mercante, que conducen al Grado Académico de Bachiller y al Título Profesional de Oficial de Marina Mercante en la Especialidad de Máquinas; así como su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expeditos para optar el Título Profesional de Oficiales de Marina Mercante en la Especialidad de Máquinas, a los Bachilleres que se mencionan a continuación, que aprobaron la Sustentación de tesis cuyos temas/títulos se mencionan a continuación:



N°	BACHILLERES	TESIS	PROGRAMA ACADÉMICO
1	Gianfranco Abel ANTICONA Sotelo y Ernie ROMERO Capcha	Aplicación del Laboratorio – Taller de Automatización para los cadetes de la Especialidad de Máquinas de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” y su relación con el Desempeño de Mantenimiento en los Equipos a bordo de un Buque durante el periodo de instrucción 2012-2014.	Máquinas.
2	Gustavo Humberto SALVATIERRA Silva y Luis Alberto VELAZQUE Tito	Uso de celdas de combustible como fuente de energía alternativa en el transporte marítimo.	Máquinas

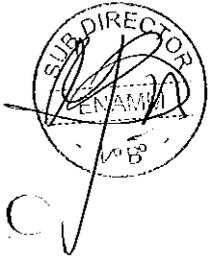
ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el Título Profesional de Oficiales de Marina Mercante en la Especialidad de Máquinas, a los Bachilleres:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Gianfranco Abel ANTICONA Sotelo
2	Ernie ROMERO Capcha
3	Gustavo Humberto SALVATIERRA Silva
4	Luis Alberto VELAZQUE Tito



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica / Grados y Títulos la expedición del Diploma respectivo, así como su registro correspondiente e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

0

C